



## **AMPLIACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR LOS CARGOS DE JUEZAS, JUECES; SECRETARIAS, SECRETARIOS; PERSONAS MEDIADORAS, CONCILIADORAS Y/O FACILITADORAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE LOS JUZGADOS CÍVICOS.**

### **DIRIGIDA A:**

Las y los ciudadanos que cumplan los requisitos legales y los señalados en la presente convocatoria y que deseen ocupar alguna de las 6 plazas para el cargo de **JUEZAS y JUECES** Cívicos, 6 plazas para **SECRETARIAS y SECRETARIOS** de Juzgado Cívico, 6 plazas para **PERSONAS MEDIADORAS, CONCILIADORAS Y/O FACILITADORAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE LOS JUZGADOS CÍVICOS**, bajo las siguientes:

### **BASES**

- I. REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES A LOS CARGOS DE JUEZAS, JUECES; SECRETARIAS, SECRETARIOS DEL JUZGADO CÍVICO.**
  - I.** Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
  - II.** Tener por lo menos veintiocho años cumplidos al momento de su designación;
  - III.** Tener título de la licenciatura en derecho, con cedula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de la profesión y tener por lo menos tres años comprobables de ejercicio profesional;
  - IV.** No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delito doloso que merezca pena corporal;
  - V.** No estar inscrita o inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias y/o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Estado de México;
  - VI.** No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;
  - VII.** No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o violencia de género;
  - VIII.** No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar el cargo empleo o comisión pública;



- IX. Preferentemente contar con estudios en materia de juicios orales, sistema penal acusatorio, justicia para adolescentes, del modelo homologado de policía y justicia cívica, mecanismos alternativos de solución de controversias, derechos humanos y del registro nacional de detenciones.
- X. Tener cuando menos 3 años de residencia en el Municipio de Nezahualcóyotl;
- XI. Acreditar con un promedio mínimo de 8.0 el examen de conocimientos que determine el Ayuntamiento y
- XII. Tres cartas de recomendación en original con el nombre, firma, dirección y número telefónico de la persona que la expide.

## **II. REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE PERSONAS ASPIRANTES A MEDIADORAS, CONCILIADORAS Y/O FACILITADORAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE LOS JUZGADOS CÍVICOS DEL JUZGADO CÍVICO**

- I. Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener veinticinco años al día de su designación en el Juzgado Cívico;
- III. Ser licenciado en derecho, medios alternos de solución de conflictos, psicología, antropología, trabajo social, en comunicaciones, o carrera a fin a las ciencias sociales con título y cedula expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de la profesión y contar cuando menos de un año de experiencia profesional;
- IV. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delito doloso que merezca pena corporal;
- V. No estar inscrita o inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias y/o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Estado de México;
- VI. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;
- VII. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o violencia de género;
- VIII. No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar el cargo empleo o comisión pública;
- IX. Estar certificado por el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México como



## **PERSONAS MEDIADORAS, CONCILIADORAS Y/O FACILITADORAS PÚBLICAS MUNICIPALES.**

- X. Tener cuando menos 3 años de residencia en el Municipio de Nezahualcóyotl;
- XI. Acreditar con un promedio mínimo de 8.0 el examen de conocimientos que determine el Ayuntamiento y
- XII. Tres cartas de recomendación en original con el nombre, firma, dirección y número telefónico de la persona que la expide.

### **III. LA DOCUMENTACIÓN**

La Secretaria del Ayuntamiento, será la instancia encargada de recibir las propuestas de las personas candidatas a ocupar las plazas vacantes para **JUEZAS, JUECES; SECRETARIAS, SECRETARIOS, PERSONAS MEDIADORAS, CONCILIADORAS Y/O FACILITADORAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE LOS JUZGADOS CÍVICOS**, a efecto de dar cumplimiento a las Bases I y II de la presente convocatoria, por lo que, las personas aspirantes deberán presentar los documentos que acrediten los requisitos y, conforme a la ampliación del periodo para presentar los documentos y en consecuencia, la actualización de fechas aprobadas por la Comisión de evaluación y seguimiento de la operación del modelo nacional de policía y justicia cívica en el Municipio de Nezahualcóyotl, será del 12 al 16 de diciembre del año 2024, debiendo acompañarse por duplicado y en versión electrónica en formato pdf a tamaño carta en CD o USB de la siguiente documentación complementaria:

1. Curriculum vitae, que contenga el nombre completo, fecha de nacimiento, domicilio, edad, correo electrónico y teléfono de la persona aspirante;
2. CURP (Clave Única de Registro de Población validada ante el Registro Civil);
3. Identificación oficial vigente con fotografía en copia y original para su cotejo;
4. Constancia Original de Residencia o Vecindad expedida por la Secretaria del Ayuntamiento en la que se acredite estar residiendo en el Municipio de Nezahualcóyotl durante los tres años previos al registro señalado en la presente convocatoria;
5. Escrito de exposición de motivos de la persona aspirante en el que exprese su voluntad y los motivos de participar en el proceso de selección, dirigido al titular de la Presidencia Municipal con firma autógrafa;
6. Certificado de no antecedentes penales;
7. Certificado de no deudor alimentario en original y copia;



8. Constancia de No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;
9. Constancia de No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o violencia de género;
10. Constancia de No Inhabilitación para desempeñar el cargo empleo o comisión pública;
11. Escrito original de autorización expresa para la publicación de su nombre en los medios de difusión del Ayuntamiento y/o cuando sean requeridos por alguna institución o autoridad en términos de la Ley de la Materia;
12. Carta de Aceptación de la persona aspirante para someterse a los cursos y evaluaciones que realizara la Consejería Jurídica;
13. Documentación comprobatoria en original y copia de contar con los estudios en materia de juicios orales, sistema penal acusatorio, justicia para adolescentes, del modelo homologado de policía y justicia cívica, mecanismos alternativos de solución de controversias, derechos humanos y del registro nacional de detenciones;
14. En el caso de las personas para el cargo de **MEDIADORAS, CONCILIADORAS Y/O FACILITADORAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE LOS JUZGADOS CÍVICOS** Original y Copia del Certificado expedido por el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México vigente.
15. Tres cartas de recomendación en original con el nombre, firma, dirección y número telefónico de la persona que la expide.

De conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA OPERACIÓN DEL MODELO NACIONAL DE POLICIA Y JUSTICIA CÍVICA EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL se determinó como criterio general que los requisitos establecidos en la BASE I de la fracción IV a la VIII bastara con que anexen el acuse de la solicitud en el que se advierta el inicio del trámite ante dependencia correspondiente.

#### **IV. DEL PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN**

La documentación a la que se refiere la base anterior, deberá ser entregada en sobre bolsa tamaño carta, sin sellar, con los datos del aspirante al exterior (nombre completo empezando por apellido, correo electrónico, número telefónico fijo y celular), en las oficinas que ocupa la Oficialía de Partes de la Secretaria del Ayuntamiento **ubicada en el interior del** Palacio Municipal, **planta baja** sito en Avenida Chimalhuacán sin número, entre las Calles de Caballo Bayo y Faisán, Colonia Aurora, también conocida



como Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes. En caso de tener dudas o aclaraciones la persona aspirante podrá comunicarse al número telefónico siguiente: 55 57 16 90 70 extensión 2602.

## **V. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Los documentos e información recibida serán tratados de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción IX, 4, 16, 18, 21, 23 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales; 1, 4, fracción XI, 5, 15, 16, 18, 22, 23, 25, y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

## **VI. PARIDAD DE GÉNERO**

Conforme a la Ley de Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres del Estado de México, en su artículo 29, fracción V, se buscará fomentar la participación laboral dirigida a lograr la paridad de género en el momento de selección de los aspirantes a integrar los Juzgados Cívicos del Municipio de Nezahualcóyotl en las plazas disponibles.

## **VII. PROCESO DE SELECCIÓN**

- A. Agotada la etapa de recepción de documentos, el día 16 de diciembre del año 2024, la Secretaría del Ayuntamiento remitirá a la Consejería Jurídica a efecto de que verifique que los documentos recibidos de los aspirantes, cumplan con los requisitos a los que se refieren las Bases I y II de la presente convocatoria; ante la presencia de la Contraloría Interna Municipal. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación extemporánea o sin la forma establecida será motivo suficiente para concluir el proceso de selección de la persona aspirante;
- B. Posterior a la verificación de la documentación el día 16 de diciembre del año 2024, la Consejería Jurídica notificará a cada persona aspirante a través de correo electrónico y número telefónico de contacto, la fecha, hora y lugar en la que deberá tomar los cursos respectivos impartidos por la Consejería Jurídica, de no recibir el correo electrónico o llamada telefónica, se entenderá que la persona aspirante no cumplió con los requisitos y/o la documentación correspondiente.



- C. Las personas aspirantes que acrediten el 80% de asistencia a los cursos impartidos por la Consejería Jurídica, tendrán derecho a realizar el examen de evaluación que se realizará el 18 de diciembre del año 2024, previo folio notificado al correo electrónico.
- D. El examen se compondrá por una parte teórica y una práctica y se llevara a cabo en la fecha, horario y lugar señalado en el correo electrónico enviado a la persona aspirante, al cual deberán asistir de manera puntual las personas aspirantes, presentando el número de folio y una identificación oficial con fotografía vigente y en original;
- E. El examen teórico versara sobre: Justicia Cívica, Juicios Orales, Sistema Penal Acusatorio, Sistema de Justicia para Adolescentes, Derechos Humanos, Perspectiva de Género, Grupos Vulnerables, Registro Nacional de Detenciones, Teoría General del Proceso, Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos y Normativa Municipal.
- F. El examen práctico para el cargo de **JUEZAS, JUECES; SECRETARIAS, SECRETARIOS DEL JUZGADO CÍVICO**, consistirá en el desarrollo de una audiencia pública siguiendo las reglas del procedimiento de Justicia Cívica, mientras que, para el caso de las personas para el cargo de **MEDIADORAS, CONCILIADORAS Y/O FACILITADORAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE LOS JUZGADOS CÍVICO**, consistirá en la resolución de un caso práctico de conflicto comunitario y/o percance vehicular.
- G. En caso de que exista empate en el examen escrito, las personas aspirantes se someterán a una prueba de conocimientos administrada de forma oral por la Consejería Jurídica y con la asistencia de la Contraloría Interna Municipal, con el fin de seleccionar a las personas aspirantes con mayor conocimiento.
- H. Obtenidos los resultados de las personas aspirantes con mayor puntuación y que cubran las vacantes disponibles, se remitirán a la Secretaría del Ayuntamiento para su debida notificación vía correo electrónico y su respectiva publicación en la página oficial del Municipio;
- I. Para el caso de que no se obtengan registros suficientes para ocupar las plazas vacantes para los cargos de **SECRETARIAS y SECRETARIOS DEL JUZGADO CÍVICO**, se consideraran a las personas aspirantes registradas para ocupar los cargos de **JUEZAS y JUECES**; y que no fueron seleccionados para éste, de acuerdo al orden de prelación de los resultados obtenidos de mayor a menor del examen aplicado por la Consejería Jurídica.



## VIII. DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Una vez verificada la documentación y el resultado de los exámenes por la Consejería Jurídica y Contraloría Interna Municipal, la Secretaría del Ayuntamiento dará cuenta al Presidente Municipal del listado de las personas seleccionadas como idóneas para ocupar las plazas vacantes para ser en su caso designados en la sesión de cabildo correspondiente.

## IX. DE LA PUBLICACIÓN DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS

El listado de las personas elegidas para integrar los Juzgados Cívicos será publicado en la Gaceta de Gobierno Municipal, en la página web oficial del Municipio y en los demás medios de que disponga.

## X. DE LA EMISIÓN DEL NOMBRAMIENTO

Una vez aprobado y publicado el listado de los integrantes, el Presidente Municipal con la autorización del Cabildo procederá a emitir sus nombramientos para el cargo a ocupar dentro del Juzgado Cívico.

Para el caso de los nombramientos para **JUEZAS y JUECES DEL JUZGADO CÍVICO**, el periodo para desempeñar el cargo será de 4 años contados a partir de su designación, mientras que para los cargos de **SECRETARIAS y SECRETARIOS DEL JUZGADO CÍVICO** será por el periodo de 2 años contados a partir de su designación, mientras que, para el caso de las personas para el cargo de **MEDIADORAS, CONCILIADORAS Y/O FACILITADORAS PÚBLICAS MUNICIPALES**, será por 3 años.

**JUEZAS, JUECES; SECRETARIAS, SECRETARIOS, PERSONAS MEDIADORAS, CONCILIADORAS Y/O FACILITADORAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE LOS JUZGADOS CÍVICOS**, ocuparan las plazas de conformidad con la capacidad presupuestal establecida por la Dirección de Administración y la Tesorería Municipal.

**JUEZAS, JUECES; SECRETARIAS, SECRETARIOS, PERSONAS MEDIADORAS, CONCILIADORAS Y/O FACILITADORAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE LOS JUZGADOS CÍVICOS**, podrán ser removidos cuando se le acredite plenamente la comisión de un delito o se le encuentre responsable en términos de la Ley de Responsabilidades



**Administrativas del Estado de México y Municipios, sin perjuicio de las responsabilidades cívicas y penales en las que pueda incurrir. Lo anterior, en términos del artículo 9 fracción V de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.**

## **XI. PUBLICACIÓN**

Publíquese la presente ampliación de la Convocatoria en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”, en la página electrónica del Municipio y en los demás medios que disponga el Ayuntamiento a partir del día siguiente de su aprobación y hasta el 16 de diciembre del año 2024.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría del Ayuntamiento y la Consejería Jurídica en conjunto con la Comisión de evaluación y seguimiento de la operación del modelo nacional de policía y justicia cívica en el municipio de Nezahualcóyotl.

La presente Convocatoria, así como los resultados de los exámenes serán definitivos e inapelables.

